

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4543 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se procede a la rectificación de oficio del error material detectado en la resolución del mismo órgano de fecha de 19 de agosto de 2026 (BORM n.º 200, de 31 de agosto) por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 19 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2025 (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, para cubrir por el sistema de concurso-oposición, 19 plazas para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre.

2.º) Tras los trámites legales oportunos, por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas selectivas (BORM N.º 200, de 31 de agosto)

3.º) En la citada Resolución, en el Resuelvo Tercero en el que se procede a designar a los miembros integrantes del Tribunal calificador encargado de la selección en las citadas pruebas selectivas, se ha detectado un error en relación a la denominación del Presidente Titular del citado Tribunal.

4.º) El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

5.º) La rectificación que se efectúa no supone alteración de la voluntad administrativa expresada en el acto objeto de corrección ni modificación sustancial de la composición del Tribunal, limitándose exclusivamente a subsanar un error material producido en su identificación.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Resuelvo:

Primero.- Rectificar el error material contenido en Resuelvo Tercero de la Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud fecha de 19 de agosto de 2026 (BORM n.º 200, de 31 de agosto) por la que se aprueba la

relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas (destinadas a cubrir 19 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre), en los siguientes términos:

Donde dice:

“Presidente:

Titular: Carlos Marín Fernández-Mayoralas”.

Debe decir:

“Presidente:

Titular: Carlos Martín Fernández-Mayoralas”.

Segundo.- Mantener inalterado el resto del contenido de la Resolución objeto de rectificación.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en los mismos medios en que se publicó la resolución rectificada.

Murcia, a 8 de septiembre de 2026.—La Dirección Gerencial, P.D. (Resolución 12-02-2007, BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, José Tomás Piñera Lucas.